

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3777

VALPARAÍSO, 27 de octubre de 2020.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 818, de fecha 06 de marzo de 2014, que aprueba el Programa Magíster en Bioactividad de Productos Naturales y de Síntesis y crea el Grado Académico, en la Facultad de Farmacia.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Nº 110, de fecha 10 de septiembre de 2020, de la Señora Decana de la Facultad de Farmacia, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2021 del Programa Magíster en Bioactividad de Productos Naturales y de Síntesis, impartido por la Escuela de Química y Farmacia, de la Facultad de Farmacia.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2021, del Programa Magíster en Bioactividad de Productos Naturales y de Síntesis impartido por la Facultad de Farmacia:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 200.000.-
Arancel Total:	\$ 4.000.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** a la Decana de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

- a) Beca de exención arancelaria de hasta un 100%, para un máximo de 5 alumnos, de la carrera de Química y Farmacia de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valparaíso, que habiendo cumplido el plan de licenciatura respectivo se encuentren cursando el décimo o undécimo semestre de la carrera.
- b) Beca de exención arancelaria de hasta un 100%, para un máximo de 5 alumnos de carreras afines al programa de la Universidad de Valparaíso, que habiendo culminado el plan de licenciatura respectivo, aún sean alumnos regulares de la institución.
- c) Descuento arancelario de hasta un 100% para un máximo de 5 postulantes pertenecientes a pueblos originarios.
- d) Descuento arancelario de un hasta un 50%, para un máximo de 5 alumnos licenciados por otras universidades en programas de ciencias de la vida y afines.
- e) Beca de exención arancelaria de hasta 50%, para un máximo de 5 ex alumnos de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valparaíso.
- f) Descuento arancelario de hasta un 50%, para un máximo de cinco extranjeros con licenciatura reconocida por el estado de Chile.
- g) Beca de exención arancelaria de hasta un 50%, para un máximo de cinco funcionarios con licenciatura que se desempeñen en la Universidad de Valparaíso.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí. Las becas se asignarán en los siguientes porcentajes: 25, 50, 75 y 100, cuando corresponda de acuerdo a la evaluación de antecedentes por el Comité Académico.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 316132008, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

Carlos
Reinaldo
Becerra
Castro

Firmado
digitalmente por
Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2020.11.03
19:22:09 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/ADT/susm.

ANTONIO
PEÑAFIEL E.

Firmado digitalmente por ANTONIO PEÑAFIEL E.
Número de reconocimiento (DN): cn=ANTONIO PEÑAFIEL E., o=UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, ou=DIR. GRAL. ECONOMICA, email=antonio.penafiel@uv.cl, c=cl
Fecha: 2020.10.27 12:28:37 -03'00'

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANA FACULTAD DE FARMACIA – SECRETARÍA FACULTAD – COORDINADORA DE POSTGRADO – DIRECTORA DEL PROGRAMA – SECRETARÍA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO – OFICINA DE PARTES.



Director Postgrado UV

para mí, Daniela, antonio, carlos ▾

12:51 (hace 10 horas)



Estimada Scarlett,

por el presente doy mi Vo Bo y firma simple a Rexe N° 3777 Fija arancel 2021 Magíster en Bioactividad de Productos Naturales y de Síntesis.



Daniela Cuadro

para marcela, mí ▾

mar., 27 oct. 11:24 (hace 7 días)



Estimada Scarlett he revisado la Resolución Exenta N° 3777, que fija los aranceles correspondiente a la versión año 2021 para el programa Magíster en Bioactividad de Productos Naturales y de Síntesis impartido por la Facultad de Farmacia, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación.

Atentos saludos,



—

Daniela Cuadro C.

Abogado

Fiscalía General

Universidad Valparaíso.